

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

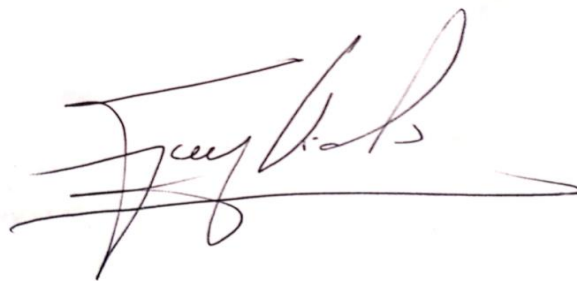
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00254-00 - Prueba extraprocetal de Lenguaje Urbano S.A. en contra de Hernando Cruz Rivera.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Apórtese el poder conferido por el representante legal de Lenguaje Urbano S.A., a Consuelo Correal Casas, el cual debe cumplir con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., concordante con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, si se allega de forma digital, deberá acreditarse que fue enviado desde el correo electrónico del poderdante e indicará las direcciones electrónicas de las partes.

2. Aclárese si las preguntas serán aportadas previo a la celebración de la audiencia, tal como se señaló en escrito de demanda, ya que las mismas no obran dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 20 de fecha 14 de abril de 2021__

Ps.